



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 653.17
EXPEDIENTE N° 6389/17
Salta, 09 AGO 2017

VISTO : La nota presentada por la alumna Silvana Adriana FUERTES, D.N.I. N° 35.027.143, L.U. N° 517.750, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, dependiente de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita que se rectifique el tema para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, aprobado por RES. DECECO N° 413/17, por haber sido consignado erróneamente, y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución, se consignó erróneamente en el Visto y en el Artículo 1º.- el tema para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional como: "ANÁLISIS DE UN CASO DE JURISPRUDENCIA EN SALTA: ACTUALIZACIÓN DEL SÍNDICO CONCURSAL EN LA QUIEBRA INDIRECTA Y SU CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO. (Año 2017)" y *debe decir* "ANÁLISIS DE UN CASO DE JURISPRUDENCIA EN SALTA: ACTUACIÓN DEL SÍNDICO CONCURSAL EN LA QUIEBRA INDIRECTA Y SU CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO. (Año 2017)".

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su artículo N° 101 que: " En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir el acto administrativo para rectificar el error material producido y consignar correctamente el nombre del tema para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional .

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Rectificar la Res. DECECO N° 413/17, donde dice "ANÁLISIS DE UN CASO DE JURISPRUDENCIA EN SALTA: ACTUALIZACIÓN DEL SÍNDICO CONCURSAL EN LA QUIEBRA INDIRECTA Y SU CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO. (Año 2017)", *debe decir:* "ANÁLISIS DE UN CASO DE JURISPRUDENCIA EN SALTA: ACTUACIÓN DEL SÍNDICO CONCURSAL EN LA QUIEBRA INDIRECTA Y SU CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO. (Año 2017)", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la alumna Silvana Adriana Fuertes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggf/fdl

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - UNSA